

ORDENANZA Nº: 2603/04.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2004

VISTO:

El poder especial irrevocable otorgado a favor de esta Municipalidad de Ramallo por los Sres. **ELPIDIO GARNICA, GUILLERMO GARCÍA y JUAN O. ZANCHETTA**, confeccionado por la Escribana Mónica Necchi, Notoria Titular del Registro Nº 10 del Partido de San Nicolás, Escritura Nº 233 de fecha 23-10-2001, y las demás actuaciones contenidas en el Expediente caratulado "**TRÁMITE ESCRITURACIÓN 14 LOTES GARNICA, GARCÍA Y ZANCHETTA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**" Nº 4092-6137/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento público, se plasma la facultad conferida por los titulares a la comuna para gestionar el traspaso del dominio que los nombrados poseen sobre catorce lotes denominados, catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – MZ. 138 – PARCS. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30**; ubicados en el Partido de Ramallo, a favor de la Municipalidad de Ramallo;

Que, la Municipalidad de Ramallo, mediante Ordenanza Nº 636/89 de fecha 15 de marzo de 1989 había aprobado un Convenio suscripto con los titulares dominiales antes nombrados, que en pago de deudas por tasas reclamadas en un juicio de apremio, entregaban a la comuna los lotes 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 138, Sección B, Circunscripción I, con frente a calle Irigoyen entre San Juan y Velázquez de este Partido de Ramallo, actuaciones éstas contenidas en el Expediente 4092-1363/88;

Que posteriormente a la citada normativa local se dictó la Ley 11622;

Que, respecto al resto de los lotes en cuestión, esto es 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Sección B, Circ. I, de este Partido de Ramallo y dada la intención de sus titulares de transferirlos a la comuna, se iniciaron las actuaciones caratuladas: SRES. **ELPIDIO GARNICA, GUILLERMO GARCÍA Y JUAN ZANCHETTA** S/DACIÓN DE INMUEBLE EN PAGO DEUDA TRIBUTARIA (Ord. 530/88), las cuales se extraviaron, razón por la cual se firmó la ratificación correspondiente, en fecha 23-10-2001 la cual obra agregada a fs. 9 del expediente administrativo 4092-6137/04;

Que por lo expuesto, las constancias obrantes en los expedientes administrativos correspondientes y la documental de referencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la transferencia de la propiedad que sobre los inmuebles denominados catastralmente como: **CIRC. I, SECC. B, MZ. 138, PARCS. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30** inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el Nº de entrada 42911, en fecha 19 de febrero de 1976, en la matrícula 1262 del Partido de Ramallo (087) poseen sus titulares, **Sres. JUAN TRAUGOTT ZANCHETTA, ELPIDIO GARNICA y GUILLERMO GARCÍA**, a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO en el marco de la Ley Nº 11.622.-----

ARTÍCULO 2º) A los fines previstos por el Artículo 2º de la **Ley 11.622/94** se condonan ----- las deudas que por Tasas o Servicio Municipales tenga el referido inmueble.-----

ARTÍCULO 3º) Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno. Requiérase así-
----- mismo la protocolización que hace referencia el Art. 1810 del Código Civil
y concordantes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----